PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Programa de sensibilización para la prevención de siniestros viales dirigido a personas mayores

Dirección de Tráfico - Gobierno Vasco

Este documento es una representación del original disponible a través del **localizador** y la **sede electrónica** indicados al pie de página.
Dokumentu hau jatorrizkoaren irudikapen bat da, orri-oinean adierazitako **lokalizatzailearen** eta **egoitza elektronikoaren** bidez eskuragarri dagoena.

LOKALIZATZAILEA / LOCALIZADOR: J0D0Z-T4GFP-QGCX
EGOITZA ELEKTRONIKOA / SEDE ELECTRÓNICA: https://euskadi.eus/lokalizatzailea / https://euskadi.eus/localizador
SINATZAILE / FIRMANTE: MARIA JESUS ITURRALDE ARRIAGA | 2023/03/28 14:13:28

ÍNDICE

1. OBJETO DEL PLIEGO 1

2. SITUACIÓN ACTUAL 2

3. ALCANCE DEL CONTRATO 3

3.1. OBJETIVOS DEL PROGRAMA 3
3.2. DESCRIPCIÓN DE TRABAJOS Y SERVICIOS INCLUIDOS 3
3.2.1 DISEÑO DEL PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN 3
3.2.2. GESTIÓN DE PROYECTO Y CONTROL DE CALIDAD DEL PROGRAMA 3
3.2.3. EJECUCIÓN DE ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN 4
3.2.4. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA 4
3.2.5. DOCUMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN 4

4. RECURSOS HUMANOS 5

5. EJECUCIÓN DEL CONTRATO 6

5.1. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 6
5.2. DOCUMENTACIÓN PROPIEDAD DEL GOBIERNO VASCO 6
5.3. PLAN DE TRABAJO 6
5.4. MEDIOS 6
5.5. NORMAS DE SEGURIDAD RELATIVAS A LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN 6
5.6. PRUEBAS Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO 7

1. OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto describir y fijar las condiciones técnicas de ejecución que regirán el contrato para el servicio de:

"CREACIÓN Y DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE SINIESTROS VIALES DIRIGIDO A PERSONAS MAYORES" para la Dirección de Tráfico del Gobierno Vasco.

2. SITUACIÓN ACTUAL

La mayor esperanza y calidad de vida en Euskadi se está traduciendo en un proceso de envejecimiento cada vez más activo y saludable patente en nuestras calles y carreteras. El porcentaje de población en la CAPV de 65 y más años se situaba en 2022 entre los más altos de los países de la Unión Europea, según revelan los últimos datos disponibles de Eustat y Eurostat. Con el 23,2% de población mayor, estaba en ese año por encima de la media de la UE, cifrada en un 21%.

Asimismo, el tráfico es una circunstancia más de nuestra vida cotidiana cuyos riesgos debemos conocer. Un reflejo de esa realidad lo indican los datos de accidentalidad. Así, en Euskadi:

- Las personas mayores de 65 años están involucradas en aproximadamente 2 de cada 10 accidentes de tráfico con víctimas.
- De las personas viandantes fallecidas en 2022, el 60% tenía más de 64 años.
- De las personas viandantes heridas graves en 2022, casi el 50% tenía más de 64 años.

No cabe duda de que el envejecimiento afecta a nuestras capacidades para desplazarnos, ya sea como viandantes, conductores/as o en trasporte público. Son cambios que se producen de forma lenta, progresiva y casi imperceptible. Aceptar el proceso de envejecimiento no conlleva necesariamente -al contrario- renunciar a la autonomía, sino que supone desarrollar mecanismos adaptativos para velar la seguridad.

Bien es cierto que el colectivo de personas mayores es muy heterogéneo, ya que no es lo mismo el estilo de vida de una persona de 65 años que se encuentra físicamente bien, que el de otra de más edad con mayor vulnerabilidad y que apenas sale de su casa. En este sentido, cualquier iniciativa destinada a sensibilizar a este gran colectivo precisa activar distintas acciones adaptadas para que ambos perfiles puedan verse identificados y no dejen a nadie fuera. En cuanto al contenido de las acciones de sensibilización, más allá de centrarse en mensajes de toma conciencia de la magnitud del problema de los siniestros viales, se estima más eficaz el facilitar a las personas mayores herramientas de prevención y autoprotección ante los riesgos que las calles y carreteras puedan entrañarles.

En este contexto, la Dirección de Tráfico pretende poner en marcha un nuevo programa de sensibilización para la prevención de siniestros viales dirigido a las personas mayores alineado con el tercero de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 (*Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades*).

3. ALCANCE DEL CONTRATO

3.1. Objetivos del programa.

El programa para el que se requiere el servicio objeto del contrato debe cubrir los siguientes objetivos:

- Poner en valor la autonomía de las personas mayores para que estas mantengan una vida activa, saludable y segura.
- Promover en las personas mayores la reflexión sobre sus hábitos y necesidades de movilidad.
- Facilitar a las personas mayores la identificación de situaciones de riesgo vial y las estrategias de autoprotección que pueden implementar en sus desplazamientos tanto a pie como en la conducción de vehículos.

3.2. Descripción de trabajos y servicios incluidos.

3.2.1 Diseño del programa de sensibilización.

La empresa licitadora deberá diseñar un programa de sensibilización que cumpla los objetivos indicados en el apartado 3.1.

El programa tomará como base la frase *Arriskua gutxien espero ez duzunean dago / El riesgo está donde menos lo esperas,* frase que resume el contenido de tres vídeos creados por la Dirección de Tráfico y que la empresa licitadora podrá consultar e incluir en su propuesta como material audiovisual complementario. La consulta de los vídeos la deberá solicitar a la Dirección de Tráfico.

El programa tendrá carácter presencial e itinerante por diferentes municipios de Euskadi y se materializará en acciones de sensibilización que promuevan la participación del público destinatario. Las acciones deberán realizarse en cualquiera de las dos lenguas oficiales de Euskadi de manera específica o combinada.

El programa podrá ser actualizado durante 2024 como consecuencia de las conclusiones y evaluaciones obtenidas en el primer ejercicio de este contrato y a petición de la Dirección de Tráfico.

3.2.2 Gestión de proyecto y control de calidad del programa.

La empresa adjudicataria será responsable del control del proyecto para la correcta ejecución de todos los trabajos objeto de este pliego, siempre de acuerdo con los requisitos y pautas establecidas por la persona responsable del proyecto dependiente de la Dirección de Tráfico del Gobierno Vasco.

A modo de referencia, se recogen los principales trabajos de gestión y control que la empresa adjudicataria deberá incluir:

<u>*Con respecto a la gestión del proyecto*</u>:

.- Tramitación de las licencias/permisos pertinentes para acceder a los distintos espacios donde se realicen las acciones de sensibilización.

.- Edición de materiales para la difusión del programa en los municipios donde se vayan a llevar a cabo las acciones.

.- Supervisión y seguimiento del programa de sensibilización, así como, de todos los servicios objeto del pliego.

- Gestión de calendarios, disponibilidades y dotaciones técnicas, etc.
- Gestiones con grupos de interés en cada localidad.

Con respecto al control de la calidad:

.- Supervisión de los elementos que componen el programa, así como de todos los servicios objeto del pliego.

.- Pruebas de la calidad del equipamiento ofertado en recepción, así como del funcionamiento del conjunto del programa.

3.2.3 Ejecución de acciones de sensibilización.

Realización de la propuesta diseñada por la entidad adjudicataria, que incluirá la dotación de todo el equipo técnico y personal necesario para su desarrollo.

El número mínimo de municipios donde realizar las acciones presenciales por cada año de vigencia del contrato es el siguiente:

2023	2024
6	12

El cronograma de acciones en los diferentes municipios podrá programarse de manera intermitente o de manera concentrada.

Calendario y Planificación

- Los trabajos objeto del presente contrato se desarrollarán desde el día siguiente al de la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2024 (final del Programa).
- La planificación de los trabajos quedará supeditada a las necesidades de la Dirección de Tráfico y a la concreción de calendarios del Programa.
- En función del desarrollo del Programa, la Dirección de Tráfico se reserva la facultad de realizar variaciones sobre el cronograma de actuación durante la vigencia del contrato.

3.2.4 Evaluación del programa.

Finalizadas las acciones en cada uno de los municipios, la empresa adjudicataria realizará una evaluación cuantitativa y cualitativa al colectivo participante. La evaluación estará dirigida a conocer:

- El nivel de satisfacción y la adecuación de la acción realizada con relación a sus expectativas previas.
- La percepción acerca de sus propios aprendizajes sobre los principales contenidos de la acción.

Para ello, la empresa adjudicataria diseñará los instrumentos de evaluación necesarios.

3.2.5 Documentación del programa.

La empresa licitadora deberá difundir la información relevante sobre el programa en los lugares donde se desarrollen las acciones de sensibilización. Para ello, deberá:

- Crear una imagen identificativa del programa que permita ser adaptada a diferentes soportes.
- Elaborar y suministrar materiales de difusión del programa.

Toda la documentación, publicidad, imagen o materiales deberán emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, corresponsabilidad, y pluralidad de roles e identidades de género.

4. RECURSOS HUMANOS

Las empresas licitadoras deberán contar con al menos el siguiente personal asignado para la ejecución del contrato:

- **Una persona coordinadora o responsable** cuyas funciones serán, al menos, las siguientes:

  .- Recibir y transmitir cualquier comunicación que el personal de la empresa adjudicataria deba realizar a la Dirección de Tráfico con relación a la ejecución del contrato.
  .- Dirigir las acciones de sensibilización desde el punto de vista de los contenidos.
  .- Realizar la memoria-resumen bimensual de ejecución del contrato.

- **Una persona gestora** cuyas funciones serán, al menos, las siguientes:

  .- Gestionar calendarios, disponibilidades y dotaciones técnicas, etc.
  .- Invitar a los grupos de interés de los municipios donde se realicen las acciones.
  .- Controlar los espacios donde se desarrollen las acciones de sensibilización.
  .- Producir las acciones de sensibilización.
  .- Gestionar los equipos técnicos y humanos.

- **Dos personas dinamizadoras** cuya función será, al menos, presentar y/o dinamizar las acciones de sensibilización. Al menos una de ellas debe estar en posesión del nivel C1 de euskera.

5. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La empresa adjudicataria será responsable del buen funcionamiento del servicio de acuerdo con los requerimientos del presente pliego.

5.1. Supervisión del contrato.

La actuación de la empresa adjudicataria será supervisada por un/a técnico/a del Gobierno Vasco responsable del contrato. A su vez, la empresa adjudicataria designará una persona responsable como interlocutora técnica con el Gobierno Vasco. Se mantendrán reuniones periódicas para revisar la situación y desarrollo del servicio.

El/la técnico/a responsable del Gobierno Vasco tiene las más amplias atribuciones, y sus instrucciones serán inmediatamente ejecutivas. La empresa adjudicataria vendrá obligada a dar total cumplimiento a las condiciones que al efecto de control establezca el Gobierno Vasco.

Para facilitar esta labor de supervisión, la empresa adjudicataria remitirá una memoria-resumen bimensual que permita verificar la correcta ejecución del contrato y sirva de base para proceder al pago de los servicios prestados. Esta memoria contendrá, al menos, la siguiente información:

.- Relación de fechas y municipios donde se han realizado las acciones de sensibilización.
.- Número de personas participantes.
.- Valoración cuantitativa y cualitativa del programa.

A la finalización del contrato la empresa adjudicataria remitirá una memoria final con los datos de participación y de evaluación global del programa que permitan deducir el alcance de los objetivos definidos en el apartado 3.1. de este pliego de prescripciones técnicas. Se incluirá en la memoria todo el material gráfico y/o audiovisual recogido durante las acciones presenciales del programa de sensibilización.

5.2. Documentación propiedad del Gobierno Vasco.

El Gobierno Vasco facilitará la documentación técnica relativa necesaria para el cumplimiento del servicio objeto de este contrato. La documentación facilitada será propiedad del Gobierno Vasco y su utilización estará restringida a este contrato.

5.3. Plan de trabajo.

El plan de trabajo propuesto en la oferta será concretado y establecido definitivamente como parte de la fase inicial del proyecto, con anterioridad a su realización. El plan de trabajo deberá comenzar **obligatoriamente** con el establecimiento de una reunión de lanzamiento del proyecto, en la cual, entre otros, se establecerán oficialmente los interlocutores por cada una de las partes. Sin la celebración de esta reunión el proyecto no se considerará iniciado.

5.4. Medios.

La empresa adjudicataria dispondrá de todas las herramientas y equipamientos necesarios, así como del personal técnico adecuado con la preparación y experiencia necesarias para llevar a cabo las tareas necesarias para la ejecución del contrato.

5.5. Normas de seguridad relativas a los sistemas de información.

La empresa adjudicataria se compromete a cumplir las siguientes normas de comportamiento respecto a los sistemas de información del Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco que se fijan para el contrato, que incluirán como mínimo los siguientes puntos:

.- No revelar la información obtenida del Departamento de Seguridad, ni la documentación que se le suministre o la que pudiera tener acceso en el desempeño de sus funciones, con

independencia del soporte en que se encuentre contenida, excepto la necesaria para el cumplimiento del contrato.

.- Acceso exclusivo a la información necesaria para el desempeño de las funciones encomendadas.

Acceso y protección de datos.

La empresa adjudicataria quedará expresamente obligada a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego de prescripciones técnicas, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

A estos efectos, deberán establecerse las máximas cautelas en el acceso a los datos. Cualquier infracción en este sentido será calificada como grave y será causa de resolución del contrato, sin perjuicio de las responsabilidades penales, o de otro tipo, en que se puedan incurrir.

La empresa adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Propiedad intelectual.

Los derechos de propiedad intelectual relacionados con el trabajo realizado pertenecerán a la Administración. Cualquier producto o subproducto derivado del mismo no podrá ser utilizado para otros fines fuera del ámbito que le corresponda, sin el permiso expreso por escrito de la Administración.

Asimismo, todos los entregables que deban facilitarse a la Dirección de Tráfico del Gobierno Vasco (salvo las ofertas previas) únicamente deberán llevar como logotipo o señas de identidad el escudo del Gobierno Vasco o logotipos aceptados por el propio Departamento de Seguridad.

La empresa adjudicataria se verá también obligada a guardar las normas vigentes sobre Copyright, propiedad intelectual y documentación clasificada o de difusión restringida que, por necesidades del contrato, se vea obligada a manejar.

5.6. Pruebas y aceptación del servicio.

La empresa adjudicataria deberá comunicar el final de su trabajo al Gobierno Vasco, para que sus servicios técnicos den su aprobación y levanten acta de aceptación, tras haber verificado a su entera satisfacción la corrección de los servicios realizados por aquella.

La empresa adjudicataria deberá facilitar al Gobierno Vasco la documentación exigida en el presente pliego, como requisito previo a la firma del acta de aceptación correspondiente.

María Jesús Iturralde Arriaga
Dirección de Tráfico
Departamento de Seguridad